

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley 15300

Artículo 1.- Institúyese el 28 de julio de cada año como Día Provincial de las Hepatitis Virales.

Artículo 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar campañas, jornadas y/o talleres de prevención sobre esta silenciosa enfermedad.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa